

Gerencia de Salud de Área de León

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SE-LECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICION DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN SAN/1597/2022, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPI-RANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.7 de la convocatoria, ha acordado la publicación de la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el punto 3.A) del ANEXO I de la ORDEN SAN/1597/2022, de 11 de octubre, para poder superar la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes.

Así, puesto que la **media de las diez puntuaciones más altas** obtenidas por los aspirantes es de **92,833** puntos sobre 150, aplicado el 60% da como resultado una puntuación de **55,699** puntos.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Tribunal Calificador declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes que han obtenido una **PUNTUACIÓN IGUAL o SUPE-RIOR a 55,699 puntos** sobre 150.

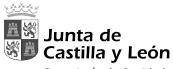
TERCERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, con indicación de la puntuación obtenida (ANEXO I)

CUARTO.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a los que hace referencia la Base 9 de la citada ORDEN SAN/1597/2022, de 11 de octubre, que deberá dirigirse al Tribunal Calificador, siendo su sede la Gerencia de Salud del Área de León, sita en la C/ Juan Lorenzo Segura, nº 3 - 24001, León.

En aplicación de lo establecido en la Base 7 de la convocatoria, el Tribunal ha acordado lo siguiente:

- 1- La documentación deberá presentarse agrupada por bloques: *Bloque I* "Experiencia Profesional", y *Bloque II* "Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento".
- 2- La documentación correspondiente a la experiencia profesional deberá estar ordenada cronológicamente sin diferenciar apartados. Asimismo, con el fin de que la baremación resulte más ágil y eficaz, en la cabecera de cada certificado deberán indicar si alguno de los períodos detallados en el mismo coincide con servicios prestados que figuren en cualquier otro de los certificados presentados.







Consejería de Sanidad

Gerencia de Salud de Área de León

A los certificados acreditativos de servicios prestados se deberá acompañar la vida laboral del trabajador.

- 3- El Bloque II debe presentarse agrupado por apartados: *II.1.- Formación* II.2.- *Docencia* y II. 3.- *Actividades científicas, de investigación, de difusión del conocimiento y otras.*
- 4- A su vez, la totalidad de la documentación deberá ir numerada en el margen superior derecho de cada uno de los folios.

Para ello, se utilizará el modelo de instancia e índice que estará disponible en el Portal de Salud.

QUINTO.- La presente resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el portal de salud (<a href="http://www.saludcastillayleon.es">http://www.saludcastillayleon.es</a>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 03 de mayo de 2023. LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPLENTE

V° B° LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica el día 04 de mayo de 2023 en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del Tribunal y en el portal de salud (<a href="http://www.saludcastillayleon.es">http://www.saludcastillayleon.es</a>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPLENTE